



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Abril veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de HERMILDA TOVAR contra ORLANDO GARCIA LOZADA, radicado 41001-41-89-004-2020-00251-00.

Se señala la hora de las 8 a.m, del primero (1) de junio de 2021, para llevar a cabo la audiencia prevista en el Artículo 392 del Código General del Proceso, por mandato del Art. 443 del mismo código.

En la audiencia señalada se practicará interrogatorio a las partes, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, tal como lo indica el numeral 4º del Art. 372 del Código General del Proceso.

Se procede a decretar las pruebas:

LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

No solicitó, ni aportó pruebas.

LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA

1). DOCUMENTAL

Tener como prueba los documentos allegados con el escrito de excepciones y relacionados en el acápite de pruebas.

2). INTERROGATORIO DE PARTE:

Decretar el interrogatorio de parte, a la demandante señora HERMILDA TOVAR, la cual se llevará a cabo el día y hora en que se realice la audiencia.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Yesika.